



MINISTERIO  
DE SANIDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE SANIDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
PARA EL PLAN NACIONAL  
SOBRE DROGAS

**DE:** SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN / NO CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

**PARA:** ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

Expediente: 2020F075

NIF: G28197564

E-mail de referencia en solicitud: [proyectos.subvenciones@aecc.es](mailto:proyectos.subvenciones@aecc.es)

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS

Orden de 12 de agosto de 2020 del Ministerio de Sanidad por la que se convoca la concesión de ayudas económicas a entidades privadas sin fines de lucro y de ámbito estatal, con cargo al Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación de la Ley 17/2003, para la realización de programas supracomunitarios sobre adicciones en el año 2020.

**PUBLICADO EL EXTRACTO EN EL BOE CON FECHA 22/08/2020**

En cumplimiento de la Resolución de la convocatoria de ayudas por la que el titular de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas (por Delegación de firma del Ministro de Sanidad, Orden de 28 de mayo de 2020) acuerda el otorgamiento de subvenciones, de fecha 4 de diciembre de 2020, se notifica lo siguiente:

Programa/s	Subvención concedida	Motivo
Respirapp: implementación de mejoras en app para la deshabituación tabáquica.	29.162,00 €	
<b>Total Subvención</b>		29.162,00 €

#### Comentarios:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado conforme a lo establecido en los artículos 114.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2/10/2015) del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer otro recurso que se considere pertinente.

LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS  
Firma electrónica